

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 7 DE AGOSTO DE 1924

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior.	VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesoas.	Desembolsado % / 0	CAMBIOS DE HOY
Fecha	% / 0				A C I O N E S			
<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b> (22 de Agosto 1919)								
		Al contado.						
6-8-924	70,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	70,60	5-8-924	600,00			500,00
6-8-924	70,71	> E, de 25.000 > >	70,60	6-8-924	243,00			
6-8-924	70,76	> D, de 12.500 > >	70,60	20-7-924	315,00			
6-8-924	71,00	> C, de 5.000 > >	70,80	21-1-923	51,00			
6-8-924	70,10	> B, de 2.500 > >	70,50	6-8-924	154,00			
6-8-924	71,60	> A, de 500 > >	71,60	6-8-924	150,00			
6-8-924	71,50	> G, de 100 > >	71,60	6-8-924	366,00			
6-8-924	71,60	> H, de 200 > >	71,50	6-8-924	92,00			
31-7-924	70,5	En diferentes series.....		6-8-924	39,75			
				21-7-924	120,00			
<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b> Estampillado.								
6-8-924	85,60	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	85,60					
6-8-924	85,00	> E, de 12.000 > >	85,60					
5-8-924	86,10	> D, de 6.000 > >	85,70					
6-8-924	86,50	> C, de 4.000 > >	86,60	21-7-924	377,00			
6-8-924	88,30	> E, de 2.000 > >	86,60	6-8-924	10,50			
6-8-924	86,50	> A, de 1.000 > >	88,50	6-8-924	11,10			
5-8-924	89,10	> G, de 100 > >	89,10	6-8-924	11,815			
5-8-924	89,00	> H, de 200 > >	89,00	6-8-924	70,50			
1-7-924	86,00	En diferentes series.....		10-7-924	91,75			
				16-6-924	77,75			
<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>								
30-7-924	89,60	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		10-5-924	72,00			
6-8-924	88,00	> D, de 12.500 > >	89,00	6-8-924	64,25			
6-8-924	88,00	> C, de 5.000 > >	88,00	18-3-924	64,25			
6-8-924	88,00	> B, de 2.500 > >	88,00	18-5-924	53,00			
6-8-924	88,50	> A, de 500 > >	88,00	20-1-923	52,00			
9-7-924	89,50	En diferentes series.....		20-1-923	59,00			
<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>								
23-7-924	95,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		4-8-924	87,00			
6-8-924	96,60	> E, de 25.000 > >		23-7-924	95,50			
6-8-924	96,80	> D, de 12.500 > >	97,50	6-8-924	89,25			
6-8-924	97,00	> C, de 5.000 > >	97,60	6-8-924	88,75			
6-8-924	97,10	> B, de 2.500 > >	97,25	22-2-924	95,00			
6-8-924	97,00	> A, de 500 > >	97,25					
11-6-924	96,75	En diferentes series.....						
<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b> EMISIÓN DE 1917								
29-7-924	95,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales						
20-7-924	95,70	> E, de 25.000 > >						
6-8-924	93,60	> D, de 12.500 > >	97,25					
6-8-924	90,30	> C, de 5.000 > >	97,25					
6-8-924	97,00	> B, de 2.500 > >	91,25					
6-8-924	97,00	> A, de 500 > >	97,25					
24-6-924	95,10	En diferentes series.....						
<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>								
		4 por 100 perpetuo al contado.....		187,000				
		Idem sin corriente.....		0				
		Idem sin próximo.....		0				
		4 por 100 amortizable.....		32,000				
		5 por 100 amortizable.....		85,000				
		Acciones del Banco de España.....		12,000				
		Idem del Banco Hipotecario.....		0				
		Idem de la Arrendataria de Tabacos....		0				
		Azucarera.—Preferentes .....		0				
		Idem.—Ordinarias .....		0				
		Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %		20,000				
		Idem id. al 6 %		59,000				
<b>CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO</b>								
		PARÍS, a la vista, cheque, 200.000 francos a						
		40,50 pesetas por 100 francos.						
		LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a						
		33,22 pesetas una.						

**SUBASTAS.****HACIENDA****DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS**

Con arreglo a lo determinado en Real orden de 7 del actual, esta Dirección general ha dispuesto que el día 26, a las doce, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas a favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 582.349,48 pesetas, compuesta de 67,12 pesetas recaudadas por la venta de bienes de Corporaciones civiles, según la Real orden antes mencionada, y de 582.282,36 pesetas que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el mes de Julio próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.<sup>a</sup> Los que deseen formar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 per 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.<sup>a</sup> Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado de 11 de Febrero de 1919, habrán de adherir a los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de a peseta, clase octava.

3.<sup>a</sup> Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio a que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrantado de céntimo.

4.<sup>a</sup> A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.<sup>a</sup> Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, o en su defecto exhibiendo ésta en el acto de la subasta.

6.<sup>a</sup> La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección general en el día 25, de diez a dos, y el 26, de diez a doce. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.<sup>a</sup> En el día y hora señaladas para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá a la

admisión, durante quince minutos, de los pliegos de proposiciones que no se hubieren presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando a conocer a los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo a que hayan de hacerse las adjudicaciones, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881.

8.<sup>a</sup> Serán desecharadas desde luego las proposiciones que no contengan estensivamente los requisitos anteriormente dichos. De las que reunan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.<sup>a</sup> En igualdad de precios se dará preferencia a la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscriptas por un mismo interesado y a un mismo cambio.

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, a no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará a la cantidad que corresponda a las siguientes.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes a las mismas dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda y Clases Pasivas de estas oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitará en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: "A la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta. (Fecha: firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá a los interesados en el acto de verificarse ésta, a fin de que le conserven, como resguardo, entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas, tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección general de los títulos ofrecidos.

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desecharadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subas-

ta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 7 de Agosto de 1924.—El Director general, P. S., Moisés Aguirre.

**Modelo de proposición.**

El que suscribe se compromete a entregar en la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas la cantidad de... pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al cambio de... pesetas y... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción a las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda y Clases pasivas, en... del corriente..., y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid... de... de 192...  
El interesado,

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL****RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE NEGREIRA**

D. Jesús Mariño Neu, Recaudador subalterno de Contribuciones y Agente ejecutivo de esta zona.

Hago saber: Que contra los deudores por contribución territorial rústica y urbana de los términos municipales de Ames, Baña, Bríon, Negroira y Santa-Comba, que no han satisfecho sus cuotas durante los períodos voluntarios de cobranza, correspondientes al cuarto trimestre de 1923-24, se decretó oportunamente por el señor Tesorero de Hacienda, el primer grado de apremio, y transcurrido el plazo que se les concedió, sin que hubieran realizado el pago de sus descubiertos, con fecha 26 de Marzo de 1924, por el Recaudador Agente que suscribe, se dictó la providencia de segundo grado que a la letra dice:

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instruction de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad, del partido, para la anotación preventiva del embargo."

Análogas providencias se dictaron también contra los deudores comprendidos en las relaciones de morosos.

correspondientes a los primeros, segundo y tercer trimestre del mismo ejercicio y con las fechas siguientes: para los del Ayuntamiento de Ames, con la de 12 de Octubre de 1923; los primero y segundo trimestres; y con la de 28 de Diciembre del mismo año el tercer trimestre.

Para los de Baña, primero, segundo y tercer trimestres, con las fechas de 2 de Julio, 12 de Octubre y 28 de Diciembre de 1923, respectivamente. Para los de Brión, primero, segundo y tercer trimestres, con la fecha de 28 de Diciembre del mismo 1923. Para los de Negreira, primero y segundo trimestres, con fecha 12 de Octubre, y tercer trimestre, con la de 28 de Diciembre de 1923; y para los de Santa Comba, primera y segundo trimestres, también con fecha 12 de Octubre; y el tercero, con fecha 28 de Diciembre del repetido año 1923. Cuyos débitos totales por los cuatro trimestres expresados, se determinan a continuación del respectivo nombre.

#### *Deudores que se citan.*

##### *Ayuntamiento de Ames:*

Andrés Niño Fraga, 90,75.  
Carlos González Flórez, 2,84.  
Concepción Varela Berdullas, 3,82.  
Flomena Lago Gómez, 0,81.  
José Padín Padín, 3,53.  
José Caamaño Balbona, 6,95.  
María Vázquez Padín, 6,40.  
Manuela García, 3,83.  
María Josefa García Lojo, 1,41.  
María Neucho Rial, 7,12.  
María Campos, 0,81.  
María Fernández, 3,17.  
Rosa Barca Iglesias, 12,90.  
Rosa Gómez Gómez, 3,25.  
María Jofea Nieto, 2,30.  
Ramón Freire S. Mamed, 5,02.  
Salvador Gestoso Antón, 4,44.  
Concepción Rey, 17,84.  
Andrés Rey Bello, 1,78.  
Eugenio Nieto, 2,61.  
Francisco Freire Señora, 5,20.  
Joaquín Arufe Gerpe, 41,18.  
Juan Reino Crespo, 101,56.  
Josefa Valiña Pedreira, 19,02.  
Manuel Arufe, 12,00.  
Antonio Jordán Romero, 15,75.  
Carmen Díaz Mariño, 5,41.  
José Salao Casuso, 2,85.  
José Peña Souto, 8,46.  
José Calvo Otero, 6,66.  
Manuela Landeira Miramontes, 3,80.  
Manuela Blanco, 1,92.  
María Trenco Rodríguez, 0,28.  
Teresa Trasmonte Iglesias, 6,37.  
Encarnación López, 2,47.  
María Lazares, 17,64.  
Manuel Álvarez Gómez, 2,52.  
Rosa Mariño Camino, 5,22.  
Antonio García Vidal, 1,41.  
Carmen Iglesias, 0,94.  
Castor Castañeiras Freire, 6,07.  
Constantino Carril, 6,54.  
Dolores Bello Rey, 3,80.  
Domingo Otero Gómez, 5,70.  
José Vilasoba, 0,26.  
José Castro Mariño, 4,36.  
Manuela Pérez Rodríguez, 9,32.  
María Rivas Vigueira, 3,56.  
María Freire Rivas, 1,80.  
María García Guimarey, 1,63.  
María Ignacia Blanco García, 3,80.  
Manuel Nova Míguez, 5,68.  
Rabona Castañeiras Padín, 8,46.  
José Lens Cercuero, 16,16.  
Francisco Breijo Suárez, 9,52.

José García N., 7,60.  
Manuel Mariño Carrión, 19,48.  
Vicente Rey Bustelo, 0,55.  
Manuela González García, 42,01.  
Manuel González Valiña, 3,80.  
María Arufe Villanueva, 6,64.  
Manuela Mosquera, 6,00.  
Manuela García Rosa, 3,82.  
Manuel Sanfins Otero, 7,12.  
María González Nieves, 3,20.  
Manuela Domínguez Casas, 1,90.  
Tomás González Mallo, 2,37.  
Alejandro Lago, 1,63.  
Antonio Alvite de María Sánchez, 2,17.  
Agustín Trasiglesias, 2,73.  
Andrea Souto, 0,26.  
Agustín Barreiro Vidal, 5,44.  
Agustín Castelao, 4,12.  
Andrés García Blanco, 1,08.  
Andrés Rodríguez Paz, 0,55.  
Antonio Vidal, 1,54.  
Antonio Paredes González, 2,91.  
Andrés do Campo Martínez, 3,67.  
Antonio Insua Rey, 8,16.  
Andrés Mosteiro Raposo, 0,28.  
Braulio A. Reino, 4,92.  
Carles Ucha de Miguel Martínez de Ortoño, 4,08.  
Carmen Juanete Fernández, 0,91.  
Carmen Santos Fernández, 1,08.  
Carmen Rodríguez Blanco, 0,94.  
Carmen García Vázquez, 10,12.  
Delores Concepción y Juana Quintans, 2,17.  
Dominga Barreiro, 121,64.  
Domingo Adrián Montes, 3,27.  
Delores Martínez Ramos, 0,28.  
Francisco Fernández Barbeito, 0,28.  
Francisco Vilalta, 0,81.  
Francisco Regueiro, 4,74.  
Herederos de Antonio Ramos de Muñoz Vilas de Bugallido, 17,44.  
Herederos de Domingo Neguerira, 0,81.  
Ignacio Rico Botana, 0,28.  
Isabel Blanco Aparicio, 0,81.  
Juan Freire Camiño, 7,64.  
Julían Barreiro, 4,50.  
José Mariño Suárez, 3,96.  
Julian Pensado, 2,38.  
José García Otero, 0,55.  
Juan Espanís, 7,12.  
Juan Nieto de Jacinto Portela, 1,36.  
José Neira de Manuel Pensado, 2,73.  
Julian Pensado, 14,16.  
Juana Trenco, 25,90.  
José Piñeiro, 14,44.  
Juan González Valiña, 1,92.  
Joaquina Rey, 6,54.  
Juan Lens Silva, 0,55.  
Juan Lorenzo, 3,67.  
José Castañeiras Padín, 4,12.  
José Ramón Durán García, 2,41.  
Jesús García Blanco, 6,74.  
José Picón Nieto, 7,36.  
José Pombo Suárez, 3,82.  
José Valiñas González, 1,08.  
José María Iglesias, 1,63.  
Josefa Garrido Martínez, 1,92.  
Joaquín Meaterosa Garea, 6,26.  
Luis Freire, 7,36.  
Manuel Iglesias Fernández, 1,08.  
María Gerpe Lorenzo, 2,17.  
Manuel Raíces Rosas, 4,36.  
Manuel Ortoño Adrián, 3,27.  
Manuel Grespo Sayans, 3,92.  
Mariano Camps, 6,54.  
Manuel Ferreiro, 0,81.  
Manuel Mañsilla, 2,73.  
María Trasiglesias, 4,36.  
Manuel Riveiro, de Pedro Martínez, 1,36 pesetas.  
María Campos Pedreira, 2,40.  
María Josefina Fernández, de María

Manuela López, 1,92.  
Manuel Ríos Nosquera, 7,12.  
María Fernández, 2,40.  
Manuel Míguez Gómez, 1,08.  
Manuel País Cao, 0,28.  
Manuel Iglesias Lois, 1,63.  
Modesto Martínez Patrón, 7,78.  
María Mirazo Viojo, 2,99.  
Manuel y Ramón Álvarez Rey, 3,26.  
Manuela Seoane Tarrión, 1,91.  
Manuela Santonil, 1,98.  
Manuel García Mariño, 25,64.  
Manuel Vilarinho Gómez, 11,20.  
Manuel Iglesias Vázquez, 4,06.  
María González País, 9,52.  
Manuel Castro, 12,36.  
Manuel García de Villestros, 0,46.  
Manuel Nimo Lorenzo, 9,48.  
Manuel Iglesias Vázquez, 1,08.  
Pilar Valiña Cato, 2,17.  
Pablo Blanco, 6,37.  
Pedro Cajide, 31,36.  
Pedro Miranda, por él, Gregorio  
Veiga, 28,22.  
Ramón Mazas, de Antonio Gómez,  
4,12.  
Ramón Patiño, de Angel López,  
2,18.  
Roque Ferreiro y Hermida, 26,44.  
Ramón Poccero, por Manuel Ma-  
riño, 4,74.  
Ricardo Piñeiro, 4,08.  
Ramón Rodríguez Barreiro, 0,81.  
Ramón Carnosa Vázquez, 2,17.  
Rosa Guerra Batalla, 4,36.  
Tomasa Montero, 5,57.  
Teresa Míguez Méritsnez, 1,08.  
Vicente Nimo Sar, 6,12.

*Ayuntamiento de Baña:*

Manuel Amigo Gentán, 202,08.  
María Alvite, 53,28.  
Manuela Bermúdez Galván, 1,63.  
María Bermúdez, 1,63.  
Sucederos de Rosa Blanzo, 1,63.  
Manuel Blanco, 0,35.  
Manuel Cardoso Mayo, 3,41.  
Ramona Cordeiro Blanco, 83,03.  
Benita García Cardoso, 2,03.  
Felipe Garufa Marofías, 19,52.  
Teresa García Leis, 2,10.  
Escolástica Iglesias Fraga, 7,12.  
José Lens, 1,20.  
Ramón Lois Caamaño, 4,91.  
Isabel Muñis Barbeira, 9,36.  
María Negreira, 0,55.  
Francisca País, 1,36.  
Dolores Pose, 4,92.  
Carmen Pose Guzmán, 1,36.  
Ángel Romero Tabares, 1,36.  
Juan Rey Martínez, 33,41.  
José Recarey, 0,28.  
Juana Suárez, 2,73.  
Dolores Salvande Recarey, 1,63.  
Josefa Vázquez Fagín, 0,55.  
Rosa Varela García, 0,28.  
Josefa Barbeira, 0,55.  
Vicenta Barbeira García, 2,16.  
Francisco Caamaño, 3,60.  
Ramón Caamaño, 2,46.  
Josefa García, 1,91.  
Josefa Varela Cobas, 2,33.  
Manuela Agra Pariente, 1,08.  
Juana Antigüera García, 0,70.  
Manuela Blasco, 0,36.  
Juana Barreiro Pérez, 3,17.  
María Fernández Incógnito, 6,74.  
Simón Gómez Barreiro, 0,46.  
José López Fernández, 7,12.  
José Anteiro López, 1,08.  
Francisco Sanjurjo Barreiro, 2,6  
pesetas 37,08.  
Juana Suárez Mayo, 7,38.

Isabel Vila Blanco, 8,72.  
 José Villa, 4,36.  
 María Vilas Suárez, 6,82.  
 Manuel Brenilla Rodríguez, 1,91.  
 José Cantorina Gerpe y hermanos, 85,16.  
 José Campos, 3,54.  
 Juan Caamaño Gómez, 3,26.  
 Agustín Fins Mallón, 0,38.  
 Antonio Fernández Calvo, 5,72.  
 José Novo, 2,73.  
 María Novo, 2,17.  
 Francisco Otero Leis, 1,36.  
 Josefa Onteiro López, 4,36.  
 Carmen Pensado Calvo, 2,17.  
 Josefa Suárez Iglesias, 2,85.  
 Manuela Quintans Castiñeiras, 2,18 pescetas.  
 Pascua Riveiro Iglesias, 4,50.  
 María Riveiro Iglesias, 4,50.  
 Juan Antelo Barcia, 4,77.  
 Bernardo Blanco Godón, 3,82.  
 Josefa Blanco, 4,77.  
 Francisca Martínez, 4,12.  
 Andrés País y hermanos, 2,04.  
 Juan Recarey Novio, 14,72.  
 Juana Recarey García, 5,52.  
 Pedro Trillo, 2,46.  
 Silvestre García Ríos, 56,08.  
 María Núñez Recarey, 1,63.  
 María Josefina Pérez, 0,81.  
 Manuel Varela, 1,03.  
 Manuel Félix Acuña, 6,12.  
 Juan Blanco Negreira, 4,75.  
 Domingo Cives Quintans, 3,40.  
 Antonio Estévez Iglesias, 3,12.  
 Josefa Gerpe, 2,73.  
 Juliana Negreira, 3,06.  
 Dominga Negreira, 2,17.  
 María Núñez Trilio, 2,04.  
 Angel Romero García, 2,73.  
 Miguel María Ramos, 1,36.  
 María Vilariño, 12,80.  
 Aquilino Llinares Turnes, 1,36.  
 Antonio Pombo Díaz, 7,48.  
 Luisa Baña Fernández, 2,53.  
 Josefa Ferreiro, 2,47.  
 Manuel Guerra Alcalde, 1,97.  
 Josefa Guzmán, 1,88.  
 Juan López Vieito, 3,93.  
 Vicente Méndez Guerra, 2,02.  
 Generosa Quintay Rey, 0,13.  
 Josefa Vieito Corzón, 1,76.  
 Domingo Vilariño Camiño, 0,24.  
 Domingo Vieito Casal, 1,26.  
 Felipe Cebej Arnigo, 1,63.  
 María Lañido Pisco, 1,85.  
 Manuela Fernández Castro, 2,73.  
 Vicente Mallón, 2,05.  
 Antonio Ramos, 3,24.  
 Manuela Suárez Ares, 1,91.  
 María Ares Turnes, 2,98.  
 Teresa Curns, 2,46.  
 Josefa Fernández Lueiro, 4,11.  
 Ignacio de la Fuente País, 9,71.  
 Manuel Fernández Ponte, 4,08.  
 Dominga Mayo, 0,35.  
 Francisco Oro Parcerio, 72,81.  
 Manuel País Caamaño, 5,20.  
 Francisco Rey Castro, 1,63.  
 Carmen Suárez Barreiro, 0,81.  
 Jacobo Suárez Alonso, 13,26.  
 Juliana Suárez Ares, 0,65.  
 Josefa Vieito Llinares, 0,67.  
 Manuela Vieito Llinares, 0,06.  
 María Vieito Valiña, 0,70.  
 Andrés Barreiro Mourelle, 2,73.  
 Heliodora Barcia, 0,40.  
 Domingo Berdullas, 1,51.  
 Manuel Bardarán Pereiro, 2,78.  
 Felipe Currais Mayo, 3,56.  
 Francisca Castro Díaz, 1,36.  
 José Calvo Poso, 1,63.  
 Bernardo Fins Mallón, 2,73.

José Gesto, 8,60.  
 Juan García, 1,36.  
 Juana García, 2,47.  
 Pedro González Guardado, 1,50.  
 José Leis Cobas, 0,70.  
 Juan Lueiro Villar, 1,36.  
 Francisco Llinares Otero, 11,17.  
 Antonia Mayo Eiras, 2,64.  
 Amalia Moscoso, 3,40.  
 Dominga Mayo Barreiro, 4,08.  
 Juan Mayo Caamaño, 30,32.  
 Juana Mayo Barreiro, 2,27.  
 Juana Mayo Mayo, 4,36.  
 Ramona May Mayo, 1,63.  
 Natalio Mayo Eiras, 14,42.  
 Manuel Pérez, 0,42.  
 María Patiño Eiras, 2,60.  
 Dolores Rey, 5,06.  
 José Rey Expósito, 1,53.  
 Manuel Suárez Gómez, 4,36.  
 Manuel Suárez Mayo, 0,07.  
 Manuela Touris, 2,49.  
 José Trillo García, 1,43.  
 Domingo Teiga López, 0,45.  
 Antonio Vázquez Lueiro, 1,92.  
 Manuel Tuñas Hombre, 12,74.  
 Francisco Villar Lueiro, 0,15.  
 Manuel Villar Pérez, 2,17.  
 Antonio Villar Pombo, 0,07.  
 Antonio Varela, 6,15.  
 Manuel Vázquez Pose, 1,48.  
 Juan Vázquez Pose, 0,81.  
 Cipriana Barreiro Guzmán, 1,48.  
 Matis Blanco, 1,48.  
 Domingo Barreiro Lueiro, 1,92.  
 Matías Blanco, 1,48.  
 Manuela Fins Mayo, 3,38.  
 María Fernández Barreiro, 4,10.  
 Micaela Leis Vilas, 1,48.  
 Carmen Mayo, 1,36.  
 Manuela Abelenda, 0,81.  
 Vicenta Barreiro Mayo, 10,72.  
 Domingo Casais, 3,68.  
 Manuela Currais Barreiro, 4,91.  
 Juana Calvo López, 0,81.  
 José María Cordeiro Corzón, 1,15.  
 Vicenta Capeans Mendoza, 1,27.  
 José Fernández Suárez, 1,36.  
 Herederos de María Josefina Riveiro Vilas, 1,92.  
 Domingo López Mayo, 1,36.  
 Josefa Llinares, 0,64.  
 Manuel Mayo Rey, 2,45.  
 Gregorio Mariño Gerpe, 0,70.  
 Domingo Maneiga Ferreiro, 0,88.  
 José Mariño Casais, 6,15.  
 Dominga Rodríguez, 1,36.  
 José Aguiar, 2,17.  
 Eliseo Abraldes, 53,16.  
 José Barreiro, 2,04.  
 Manuel Barbeira Rioseco, 0,15.  
 Domingo Bouzas, 0,81.  
 Francisca Blanco, 0,81.  
 Francisco Barbeira, 4,12.  
 Manuela Blanco Mayo, 3,56.  
 Francisco Capeans, 0,55.  
 Conde de Priegue, 7,32.  
 Carmen Campos, 0,55.  
 Condesa de Viarmanuel, 4,91.  
 José Castro, 4,40.  
 Julián Cervela Malvar, 13,36.  
 Dolores Castañeda, 52,48.  
 Andrés Currais, 2,04.  
 Náxima Domínguez, 2,12.  
 Domingo Antonio Eiras, 1,92.  
 María Enjo Castro, 0,43.  
 Adelaida Fernández Garrido, 3,82.  
 Andrés Gereía García, 3,68.  
 Jesús González, 0,13.  
 José Guardado, 2,24.  
 José Gerpe Castro, 0,55.  
 Dolores Gómez Touris, 0,74.  
 Gregorio García Peón, 3,26.  
 Jacinto García, 0,62.  
 José Grille, 2,17.

Manuel Guzmán Villar, 0,53.  
 Agustín Garrido, 12,13.  
 Francisco Gómez, 1,98.  
 Juan Gutiérrez Peña, 6,54.  
 Pedro García, 5,46.  
 José García Caamaño, 2,86.  
 Vicente García Caamaño, 3,44.  
 Pedro Iglesias Sangil, 10,92.  
 Antonio Lens, 0,69.  
 José Landeira, 3,72.  
 José López Iglesias, 3,26.  
 Manuela Maniega, 0,69.  
 Juan Martínez Rial, 4,08.  
 Pedro Miranda, 23,72.  
 José Fermín del Muro, 2,93.  
 Marqués de Monasterio, 11,14.  
 Manuel Ordóñez, 3,26.  
 Manuel Otero Antelo, 3,26.  
 Antonio Pensado Capelo, 1,02.  
 Antonio Pisco, 7,24.  
 Domingo Pérez, 1,03.  
 Francisco País, 3,76.  
 Vicente Patiño, 3,06.  
 José Paraí, 3,26.  
 Rafael Pol, 21,84.  
 Carpio del Río, 5,57.  
 José Romero, 1,08.  
 Patricio Recarey Riveiro, 2,05.  
 Pedro Romero, 0,89.  
 Bernardino Riveiro Iglesias, 3,31.  
 Antonio Salgado, 3,26.  
 Ramona Suárez, 0,89.  
 Antonio Sanmartín, 3,26.  
 Antonio Javier Sanmartín, 3,26.  
 Josefa Suárez Mayo, 28,13.  
 Casto Suárez, 3,82.  
 María Suárez, 1,03.  
 Felipe Tomé Fagin, 2,17.  
 Juan Tomé García, 3,26.  
 José Tomé Mayo, 0,70.  
 Gregorio Veiga Vázquez, 24,92.  
 Pedro Ucha, 3,37.  
 Juan Varela, 2,05.  
 José Vieito, 2,17.  
 José Varela López de Támia, 3,21.  
 Miguel Vidal Freire, 10,76.  
 Ramón Vidal, 1,08.  
 José Varela Vieito, 6,00.  
 Ayuntamiento de Brión:  
 Andrea Mayo Blanco, 3,25.  
 Antonio Barreiro, 33,15.  
 Alvino Martínez Nimo, 3,56.  
 Benito Nimo Rosende, 19,96.  
 Benito Nimo Crespo, 25,02.  
 Concepción Mouríño Garabán, 10,68 pescetas.  
 Domingo Sofrera Chaves, 0,28.  
 Engracia Alvarez, 1,91.  
 Francisco Patiño Casaldoeiro, pesetas, 21,64.  
 Josefa Iglesias, 6,04.  
 José Casal Suárez, 3,98.  
 José Llinares Prieto, 115,72.  
 Joaquín Tojo, 1,50.  
 Josefa Castro, 3,60.  
 José Bendajá Rey, 16,13.  
 José Bello Fidalgo, 3,99.  
 Marcelino Fernández, 7,92.  
 Manuela Souto Natural, 7,92.  
 María Castro Lorenzo, 1,36.  
 Manuel Gómez Portas, 29,91.  
 María Josefina Nimo Cacheiro, pesetas, 6,66.  
 Marcelino López Torreira, pesetas, 38,76.  
 Manuela Patiño, 2,73.  
 Manuel Guerra Otero, 0,95.  
 Manuel Varela Nimo, 2,26.  
 Manuel Nimo Espafis, 16,27.  
 Manuel Suárez, 1,91.  
 Ramona Llinares Nimo, 1,92.  
 Ramón García, 3,28.  
 Serafín Campos Casal, 3,68.  
 Teresa Lens, 4,12.

Teresa Cœcia Martínez, 2,32.  
 Vicente Freire Sañano, 2,73.  
 Vicente Veiga Viramontes, 4,43.  
 Balbina Vilas Nimo, 28,66.  
 Manuel Vilas Nimo, 8,06.  
 Ramona Silva Quintans, 1,08.  
 Andrés Vázquez Lorenzo 17,24.  
 Andrea Fernández Blanco, 2,06.  
 Carmen Gómez Núñez, 0,35.  
 Dominga Pérez Persado, 7,05.  
 José Rodríguez Souto, 1,43.  
 Josefa Vilas García, 3,84.  
 Josefa Calvo, 0,28.  
 Luisa Romaris, 2,73.  
 Manuel Castro Alvarez, 5,20.  
 Manuel Basadre García, 2,32.  
 Manuel Iglesias, 2,66.  
 Ramona Vidal Rodríguez, 0,95.  
 Vicente Fernández Vilas, 0,95.  
 Antonio País País, 2,17.  
 Andrés del Río, 1,08.  
 Domingo Villar, 1,36.  
 Dolores Tuñas García, 3,26.  
 José Pazos Calvo, 7,22.  
 José Mallón, 11,72.  
 Josefa González Gabino, 1,36.  
 José Boquete Rodríguez, 9,52.  
 Lorenzo Mouris Vidal, 24,25.  
 Manuel País País, 1,92.  
 María Gregorio Enjo, 3,56.  
 Manuela Castro Rey, 2,18.  
 Pilar Ballón Calo, 1,92.  
 Ramona Brenila, 5,46.  
 Rosa Castro Rey, 1,36.  
 Manuela Villar, 6,46.  
 Ramón Rey Calvo, 0,30.  
 José Cao Cordeiro, 11,10.  
 Juana Nieto, 1,35.  
 Domingo Suárez, 0,58.  
 Domingo Suárez Barbazán, 1,35.  
 Manuel Blanco Berea, 4,00.  
 Manuel Freire Porto, 1,10.  
 María Freire Leis, 0,30.  
 Manuel Vidal Caamaño, 0,55.  
 Antonio Rey Rojo, 1,10.  
 Domingo Cajuso, 0,30.  
 José Currais, 5,50.  
 Manuela Freire Natural, 24,20.  
 María Dolores Carnota, 3,60.  
 Ana Zuezo Durán, 11,00.  
 Antonio Mosquera, por Andrés  
 Mariño, 3,80.  
 Antonio Bustelo Rivas, 20,15.  
 Agustín Penido Castro, 1,90.  
 Andrés González Ferreiro, 5,40.  
 Bernardo Sayans González, 2,45.  
 Benito Quintenla Fernández, pe-  
 setas 0,80.  
 Concepción Quintans, 2,60.  
 Carmen Salanón Patrón, 3,00.  
 Carmen Tronceda Abella, 0,76.  
 Domingo Lens, por Jacoba Ca-  
 lo, 2,15.  
 Fernando Nieves, 5,75.  
 Fernando Verle Blanco, 3,25.  
 Francisco Barreiro Romaris, pe-  
 setas 3,25.  
 Francisco Anticlo Recarey, 0,55.  
 Herederos de doña Josefa Ar-  
 mestro, 0,30.  
 Herederos de Manuel Suárez Ló-  
 pez, 1,60.  
 Herederos de Prudencio Rodrí-  
 guez Castro, 1,35.  
 Ignacio Crespo, 0,80.  
 José Castro, 4,90.  
 Juan Ozores, por María Lorenzo,  
 1,65 pesetas.  
 José María Núñez, 3,25.  
 José Abeijón, por Juan Patiño,  
 6,00 pesetas.  
 José Gundín de Arnés, 4,10.  
 José País Tuñas, 3,80.  
 Josefa Mariño Gómez, 0,55.  
 Josefa Miguez Díaz, 3,60.

Josefa Tojo y asal, 0,30.  
 José Villaverde Ríos, 0,80.  
 Josefa Miguez, García, 0,30.  
 José González Fontas, 0,30.  
 José Anastasio Nieto, 0,30.  
 José Rey Villanueva, 7,60.  
 Jesús Pérez, 2,75.  
 Lorenzo Sorribas Patrón, 1,10.  
 Lorenzo Rivas de Buján, 0,30.  
 Manuel Carneiro, 3,60.  
 Manuel Estévez, 4,95.  
 Margarita Martínez, 0,55.  
 Manuel Pérez, por Francisco Frei-  
 ro, 16,40.  
 Manuel Martínez, por Ramón Loren-  
 za, 4,45.  
 Manuel Vilas, 0,80.  
 María de la Fuente, por Carmen Ar-  
 mestro, 4,10.  
 Manol Bellón, 0,55.  
 José Galo, 7,60.  
 Manuel Lens Quintans, 2,15.  
 Manuel Bargo García, 0,80.  
 María García Bartolomé, 33,70.  
 María Salanón Patrón, 0,55.  
 Pablo Garrido Alón, 5,05.  
 Pablo Piñeiro, 2,45.  
 Ramón Chaves Niño, 15,20.  
 Ramona Neira, 9,40.  
 Ramona Rodríguez, 3,25.  
 Ramón Lens, por bienes, 11,40.  
 Rosa Abelenda Cambón, 3,25.  
 Santiago Nieves, por Juan Vales de  
 San Salvador, 1,90.  
 Salvador Crespo, 2,15.  
 Testamentaria del Sr. Conde de Al-  
 tamira, 15,20.  
 Vicente Calderón, por Benito Loren-  
 zo y otros, 41,80.

Ayuntamiento de Negreira:

Cristina Fidalgo Lois, 1,90 pesetas.  
 Andrés Grille Blanco, 4,36.  
 Herederos de Juan Fidalgo, 2,75.  
 Domingo Lema Turnes, 2,15.  
 Martín Lens, 5,54.  
 Pascua Riveiro, 2,04.  
 María Coamano, 0,66.  
 Bernardo Castro, 9,90.  
 Cipriano Carballo Rioseco, 2,45.  
 María Fernández, 7,33.  
 José Flueroa Ardions, 1,90.  
 Antonio Graña, 1,14.  
 Manuela Guzmán, 4,04.  
 Pedro Malvaro, 4,55.  
 Manuel Pensado, 2,40.  
 Francisco Rial, 0,45.  
 Manuela Rioseco Villar, 3,80.  
 Francisco Antonio Hey, 41,20.  
 Modesto Suárez Blanco, 15,44.  
 Manuel Suárez y hermanos, 13,00.  
 Manuel Suárez Suárez, 4,05.  
 Andrea Tuñas, 5,15.  
 Adelaida Teiga, 1,90.  
 Manuela Barbeira García, 9,04.  
 Nicenta Baña Caamaño, 2,40.  
 Josefa y Juana Castro, 0,55.  
 Encarnación Cuns, 0,30.  
 Antonio Gómez, 2,35.  
 Manuel Gómez Pedrares, 2,05.  
 Antonio Manteiga, 1,80.  
 Luis Manteiga Ferreiro, 4,70.  
 Josefa Mcnrelle, 1,90.  
 María Orcíro, 2,70.  
 Juana Pereira, 2,55.  
 José Barbeira Tomé, 4,00.  
 Antoni Barreiro Rodríguez, 1,36.  
 Juan Barreiro, 3,15.  
 Francisca Cobas Barreiro, 4,80.  
 Manuel Cobas Caamaño, 2,10.  
 Manuel Cobas Barreiro, 1,08.  
 Bernardo Ferreiro, 1,90.  
 Manuel Ferreiro García, 9,69.

Antonio Grille Agra, 2,17.  
 Vicente Negreira Paredes, 0,15.  
 María Suárez, 4,10.  
 Manuela Tomé Brantua, 0,80.  
 José Juan Plata, 1,05.  
 Manuel Rojo Estévez, 1,85.  
 Isabel Corbal, 0,95.  
 Pedro Caamaño, 4,25.  
 Francisco Nieto Antelo, 1,15.  
 Francisco Nieto Gorgal, 5,20.  
 Juan Barbeira Forján, 2,85.  
 Andrés Cambón, 9,80.  
 Antonio Ponte Tuñas, 6,81.  
 Ramona Pérez, 3,25.  
 Juan Rial Ferreiro, 13,84.  
 Ramón Barbeira, 4,10.  
 Ramón Barbeira Forján, 2,75.  
 José Cebey Rey, por herederos de  
 Francisco Liñares, 40,30.  
 Manuel García Antequera, 0,65.  
 Josefina Pensado Calvo, 0,95.  
 Manuela Tuñas Leis, 0,95.  
 Ramón Barbazán, 2,40.  
 María Casais Moreno, 4,20.  
 Francisca Cuns Martínez, 4,80.  
 Domingo García, 2,55.  
 Jacobo Iniesta, 2,18.  
 Francisca Martínez, 25,00.  
 Francisco Samartín Tuñas, 0,51.  
 María Suárez Villar, 16,00.  
 Josefina Baña Baña, 2,35.  
 Manuel Busto Forján, 4,52.  
 Cipriano Carnota, 2,45.  
 Francisco Casais Maceiras, 0,95.  
 Juan Ríos Martínez, 3,10.  
 Juan Barbazán Gómez, 2,90.  
 Andrea Hombre, 0,30.  
 Josefina Lens, 3,00.  
 Juana López, 1,50.  
 Juana Luaña, 4,00.  
 Manuel Puñal Neo, 1,90.  
 Manuela Pérez, 0,55.  
 Domingo Puñal, 0,15.  
 Juana Rey, 3,35.  
 María Romaris País, 5,15.  
 Domingo Tato Rego, 1,76.  
 Benito Hombre Ferreiro, 0,75.  
 Juana Hombre Patiño, 4,86.  
 Domingo Hombre Martínez, 4,50.  
 Domingo Ferreiro Patiño, 7,80.  
 María Rufo Camiño, 0,75.  
 María Baña, 1,10.  
 María Blanco Romaris, 2,40.  
 Francisco Caamaño, 2,20.  
 Antonio Ponte, 0,50.  
 Antonio Ponte Tuñas, 22,50.  
 Manuel Suárez Iglesias, 0,80.  
 José Suárez País, 2,60.  
 Joaquín Astray Caneda, 7,40.  
 Anastasia Estrada, 0,80.  
 Renita Gómez Lomeiro, 20,00.  
 Herederos de Benito Luceiro, 14,85.  
 Manuel Hermo Ameijeiras, 0,30.  
 Herederos de Simón García, 0,05.  
 Francisco Liñares Otero, 11,20.  
 María Patiño Parada, 4,10.  
 Dominga Rojo Freire, 2,45.  
 Manuel Suárez Patiño, 15,00.  
 Manuela Breña Leis, 0,40.  
 María García Tomé, 0,05.  
 Dolores País Camiño, 0,65.  
 Manuel País Tuñas, 0,65.  
 Manuel Rey Ordóñez, 5,95.  
 Domingo Tomé Fagin, 2,30.  
 Dolores Amigo Fernández, 2,90.  
 Ignacio Alvite Fernández, 23,80.  
 Marfa Blanco, 0,15.  
 Francisco Calviño Noya, 8,00.  
 Manuela Camiño Luceiro, 6,20.  
 Manuela Campos, 2,50.  
 Manuela Campos Martínez, 12,80.  
 María Fernández Lourido, 0,30.  
 Josefa Fernández, 0,30.  
 Joaquín Gómez Riveiro, 1,60.

Herederos de Joaquina Gómez, 0,40.  
 Antonio Iglesias Contreras, 4,80.  
 Antonio Negreira, 0,30.  
 Manuel País García, 0,30.  
 Manuel Pazo Calviño, 12,70.  
 Antonia Rey, 1,25.  
 María Ruzo, 0,65.  
 María Suárez Ferreiro, 2,36.  
 Antonio Vázquez, 5,20.  
 José Manteiga Pazos, 11,00.  
 Pedro Suárez, 4,80.  
 Manuel Amigo, 3,30.  
 Lorenzo Anticío, 8,20.  
 Domingo Arán, 5,40.  
 Manuel Arestin, 0,55.  
 Manuel Barbazán Currás, 2,75.  
 José Barbería, 0,10.  
 Ramón Barca, 0,40.  
 Manuel Blanco Cernadas, 4,90.  
 José Caamaño, 13,25.  
 Antonia Caamaño, 2,45.  
 María Calvo Romero, 1,10.  
 Domingo Calvo Calvo, 4,00.  
 José Vicente Campos Sebe, 74,30.  
 José Campes Peón, 0,55.  
 José Cantorna Gerpe, 4,90.  
 José Cantorna Gómez, 0,26.  
 Ramón Cantorna Blanco, 3,00.  
 Cipriano Cantorna Vázquez, 1,25.  
 Antonio Carou, 0,55.  
 Concepción Carou, 1,35.  
 Antonio Tazais Trillo, 2,15.  
 Francisca Casais, 1,35.  
 María Cernadas Romero, 4,00.  
 Ana Cernadas, 0,55.  
 Maiteo Cuns Budíño, 1,38.  
 Dolores Chico Vázquez, 5,56.  
 Manuel Fernández Gómez, 3,80.  
 Josefina Fernández, 0,10.  
 Rosendo Terrín, 2,45.  
 Antonio García Pose, 0,80.  
 Manuela García, 0,55.  
 Alberto Gamallo, 0,50.  
 José Gerpe Lage, 0,35.  
 Josefina Gómez, 0,95.  
 Josefina Guzmán Landreiro, 5,40.  
 Herederos de Manuel Díaz, 0,55.  
 Herederos de Enrique Pol, 2,75.  
 Antonia Iglesias, 0,65.  
 Antonio Leis, 0,55.  
 Josefina Leis Mayo, 2,15.  
 Dolores Lens Malvarez, 0,40.  
 Juan Francisco Lema, 4,90.  
 Manuel Liñares, 0,80.  
 Pedro López, 2,75.  
 Carpio López, 3,60.  
 Ramona López, 1,10.  
 Teresa Lourido, 0,55.  
 Tomás Lourido Novio, 0,30.  
 Pedro López Pose, 0,80.  
 Félix Martínez Patrón, 1,55.  
 Gregorio Mayo Macieiras, 2,11.  
 Manuel Mayo, 1,10.  
 Domingo Mayo González, 0,80.  
 Miguel Mayo Suárez, 0,75.  
 Cipriano Nimo Martínez y consór-  
 te, 8,80.  
 José Neira Mayo, 0,95.  
 Bernardo Neo, 2,75.  
 Benigno Orciro Leis, 3,00.  
 José Oreiro Leis, 3,00.  
 Manuel Otero Valiña, 1,00.  
 Julián Otero Porto, 7,40.  
 Carmen Otero, 1,35.  
 Manuel Pensado Gergal, 0,60.  
 Santiago Peón, 2,15.  
 Manuel Pérez Fernández, 3,30.  
 Bartolomé Pérez, 6,80.  
 Antonio Pensado Guzmán, 3,60.  
 Raquel Pol Domínguez, 1,10.  
 Manuel Pante, 1,90.  
 Pedro Ponte, 26,60.  
 Bibiana Piñeiro, 2,15.  
 Juan Porto Horabré, 1,30.

José Quintans Castiñeiras, 7,20.  
 José Riveiro Abelenda, 4,50.  
 José Riveiro Manteiga, 4,50.  
 María Riveiro Iglesias, 1,10.  
 Carmen Rial Cobas, 1,95.  
 Juana Sammarlin, 2,06.  
 Vicente Sanmartín Lucero, 4,40.  
 Julian Sánchez, 0,55.  
 Cipriana Suárez, 2,19.  
 José Suárez Godón, 0,81.  
 María Suárez, 0,35.  
 Tomás Tomé Carballo, 1,40.  
 Manuel Tuñas Hombre, 19,20.  
 Beato Tuñas, 1,65.  
 Domingo Trillo, 0,55.  
 Mariano Tuñas, 2,85.  
 María Antonia Tuñas, 0,23.  
 Eugenio Vázquez Plaia, 19,60.  
 Manuel Veiga, 0,55.  
 Josefina Vidai Lorenzo, 2,25.  
 Antonio Villar, 0,30.  
 Antonio Alonso, 0,45.  
 José Antelo, 3,25.  
 Antonio Antón, 2,35.  
 César Armesto Portal, 8,00.  
 Tomás Arana, 89,10.  
 Josefina Bauci, 1,90.  
 Tomás Bujan, 0,65.  
 Antonio Brenlla, 4.  
 Andrés Caamaño, 0,80.  
 Esteban Campos, 17,20.  
 José Cantorna Gerpe, 7,20.  
 Benito Cantorna Mayo, 6,70.  
 Andrés Cantorna Rodríguez, 16,20.  
 Domingo Carro, 0,70.  
 Concepción de Santiago, 1,90.  
 Colegiata de Muros, 6,50.  
 José Cervela, 17,80.  
 María Domínguez Santiso, 2,10.  
 Plácido Duráquez, 14,40.  
 Fructuoso Fernández, 1,10.  
 José Fernández Fontenla, 2,20.  
 Cipriano Filgueira, 0,70.  
 Bernardo Fins, 0,70.  
 Juan Forján Patiño, 3,05.  
 María Josefina Fuentes de la Frucha, 12,40 pesetas.  
 José García de Castro, 0,35.  
 Pedro García Terrazo, 2,15.  
 Pedro Gerpe, 0,80.  
 Rosendo Gorgal, 2,45.  
 Santiago Martín Gutiérrez, 3,20.  
 Herederos de María Cedrón, 0,20.  
 Francisco Liñares Otero, 300.  
 José López, 1,10.  
 José Ramón Iturro Salcedo, 2,05.  
 Bartolomé Louzán, 2,15.  
 José M. Martínez Rodríguez, 2,05.  
 José Mayo García, 2,05.  
 Ignacio Nieto Veloso, 4,40.  
 Vicente Otero Garrido, 7,40.  
 José Vicente Patiño Estevez, 56,80.  
 Andrés País, 2,15.  
 Manuel Pallarés, 6,90.  
 José Pedrares, 3,70.  
 Pedro Pérez, 2,85.  
 Ventura Pérez, 1,05.  
 Roque Pensado Tomé, 1,75.  
 Vicente Prospín, 2,45.  
 Domingo Rey, 3,25.  
 José Riveiro de Aguilar, 2,80.  
 José Riveiro Manteiga, 5,40.  
 Domingo Rodríguez, 4,40.  
 Ramón Rodríguez Martínez, 3,25.  
 José Romero Mayo, 3,40.  
 Soledad Ramos Ponte, 2,15.  
 Antonio Sande, 3,20.  
 Antonio Sanmartín, 14.  
 Manuel Suárez, 6,60.  
 Juan Suárez Parajó, 1,65.  
 Testamentaria del Conde de Altag-  
 mira, 15,20.  
 Bernarda Torreira, 0,65.

Modesto Vázquez Amarelle, 11,34.  
 Universidad Literaria de Santiago, 0,55 pesetas.  
 Ayuntamiento de Santa Comba:  
 Antonia Trigo Llulares, 1,36.  
 Florentina Suárez, 3,41.  
 María Monzó Antón, 3,56.  
 Domingo Castro Rellán, 5,20.  
 Francisco Anido Rodríguez, 4,08.  
 Manuel Iglesias Trelúa, 6,67.  
 José Vieiles Pose, 1,63.  
 José Blanco Martínez, 0,81.  
 Josefina Carril Blanco, 1,84.  
 Josefa Martínez Blanco, 2,17.  
 Margarita Carril Alvarez, 1,36.  
 Ramón Pose Negreira, 1,92.  
 José Gerpe Ponte, 0,28.  
 Juan Braña Vázquez, 0,28.  
 Juan Riveiro Ameijera, 30,80.  
 Juan Gómez Fagín, 0,28.  
 Manuela Alvarez Landeira, 0,28.  
 María Ponte Maceiras, 1,84.  
 Miguel María Sande Cobas, 1,84.  
 Pedro Quintas Gerpe, 7,04.  
 Ramona Antelo Ferreiro, 3,56.  
 Teresa Martínez, 6,82.  
 Clara Pazos, 1,84.  
 Francisco Andrade Nieto, 36,05.  
 Francisco Gil Quintans, 2,73.  
 José Calvo Núñez, 1,36.  
 Josefina Arcos Lendeira, 20,44.  
 Manuel Barreiro, 2,99.  
 Manuel Mata Varela, 0,55.  
 Rymera Puga Blanco, 3,52.  
 Francisco Pazos Gontán, 0,28.  
 José Gesto Blanco, 10,08.  
 Juan Gesto Blanco, 0,81.  
 Manuela Pazos, 3,56.  
 Rosa Diaz, 3,82.  
 Antonia López López, 4,11.  
 Francisco Sento, 2,99.  
 José Gerónimo Castineiras, 155,92.  
 José Rey Lois, 1,62.  
 Pastor López, 5,44.  
 Carmen García García, 3,56.  
 Antonio Romar Blanco, 10,64.  
 Baltina Díaz Mato, 4,10.  
 Bernardo Varela Marañas, 2,99.  
 Gildo Baña, 6.  
 Herederos de Alonso Blanco, 3,16.  
 José Mariño, 0,55.  
 Josefina Pazos Arcosa, 1,92.  
 Josefina Abelenda Anticío, 1,08.  
 Juan Gerpe Pazos, 1,08.  
 Manuela Romar Blanco, 12,28.  
 María Landeira Lois, 2,46.  
 Ramón Rio Abelenda, 1,08.  
 Dolores Rodríguez Blanco, 2,45.  
 Herederos de Agra, por la Nación, 2,99 pesetas.  
 José Bouzas Grille, 10,36.  
 Josefina Rieiro Gerpe, 1,08.  
 Josefina Vilarnovo Farfia, 1,08.  
 Manuela Varela Rodríguez, 2,17.  
 M. Josefina García Arosa, 23,44.  
 Miguel Romero Barcia, 3,47.  
 Rosa Espasandín, 4,92.  
 Rosa García Blanco, 1,63.  
 Andrés Gómez, de Joaquín Brenlla, 1,91 pesetas.  
 Andrés Barreiro Casalao, 6,26.  
 Andrés Casanova, de Francisco Casanova, 4,11.  
 Andrés Souto Ferreiro, 1,36.  
 Antonio Ferreiro, de Ramón Paredes, 2,73.  
 Antonio Sieira Suárez, 2,57.  
 Benito Cobas Barreiro, 3,82.  
 Bernardo Andrade, de Ramón Lois, 0,81 pesetas.  
 Bernardo Canierna, de Manuel Pena, 3,27 pesetas.

Carpio del Río, de Teresa Barreira y otros, 1,76.  
 Capilla de Salomé, de Dionisio Caneela y otros, 3,95.  
 Carlos Salgado, 1,31.  
 Carmen Suárez Paredes, 1,08.  
 Carmen Rosendo, de José Miñero Varela, 3,56.  
 C. Andrés Agra Arosa, 1,92.  
 Dolores Salgado, 1,63.  
 Domingo Mourelle, de José Brenlla y otro, 1,36.  
 Esteban Muñón, de Manuel Grille, 4,08.  
 F. Juan Leira Suárez, 2,39.  
 Francisco Gómez, de Andrés Peña y otros, 4,12.  
 Francisco González, de Juan Barroso Vilas, 3,55.  
 Francisco Romero, de Francisco Fernández, 2,73.  
 Francisco Quintans, de Pedro Calvelo, 1,63.  
 Francisco Feans, 0,29.  
 Generosa Romero, de Pedro Landeira, 1,120.  
 Herederos de Andrés Amigo, 71,68.  
 Herederos de Francisco Calvo, de Jacobo Negreira, 7,92.  
 Herederos e Agra, de Andrés Romero, 1,36.  
 Herederos de Juan Bó, de Francisco Bó, 1,36.  
 Herederos de Domingo Porte, de Ramón Recarey, 0,81.  
 Jacobo Lois, 4,36.  
 Joaquín García Romero, de Francisco Pérez, 2,46.  
 José Río Méndez, 5,43.  
 José María Romero, 4,91.  
 José Parra, de José Espasandín Brenlla, 8,56.  
 Juan Leira Suárez, 2,09.  
 José Gerpe Ponte, 2,46.  
 José Blanco, de Francisco Bó, 0,81.  
 Josefa Lois, de Juan Forján, 7,64.  
 Juan Nieto, de Andrés Ferreiro y otros, 4,90.  
 Juan Rodríguez Lols, 3,90.  
 Juan Villega, de Alonso Blanco, 3,64.  
 Juan Vilas, de Fernández García, 3,36.  
 Juana Quintans, de Vicente Estevez, 2,46.  
 Justo Gayoso, de Manuel Espasandín, 6,75.  
 Luis Boado Castro, 3,82.\*  
 Manuel del Río, por Vidal, 17,16.  
 Manuel Vázquez, de María Lema, 2,37.  
 Manuel Viturro, de María Lema, 2,46.  
 Manuel Landeira, de José Torreira Gerpe, 1,36.  
 Manuel Pérez, de Francisco Jerónimo, 0,81.  
 Manuela Patiño, de Agustín Espasandín, 91,92.  
 Manuela Romero, 4,90.  
 Manuela Pérez Recarey, 6,33.  
 Manuela Santos de Ramón Arán, 3,26.  
 Mercelino Negreira Tuñas, 36,24.  
 Pablo Mourelle, de Juan Ponte, 6,26.  
 Pablo Rey, de María Pérez Calvo, 3,26.  
 Pedro García, de José Torreira Gerpe, 5,54.  
 Pedro Pérez, de María Pérez Redondo, 2,73.  
 Purificación Ramos Olivite, de Antonio Ponte, 3,56.

Ramón Nieto, de Francisco Parajó, 1,36.  
 Ramona Puga Blanco, 5,20.  
 Silvestre Torea, 4,36.  
 Simón Suárez Brenlla, 1,36.  
 Tomás Canay Pérez, 2,46.  
 Toribio Castañeira, de Andrés Pumar, 0,81.  
 Ventura Tomás Rodríguez, 9,52.  
 Vicente Núñez, 4,36.  
 Fernando Pardo, de Ginés Gabón, 1,92.  
 Herederos de María Carracedo, de Luis Gabín, 1,36.  
 V. Martín Santabaya, 41,68.  
 V. Marqués, de Monroy, 188,60.  
 Y como a pesar de las gestiones realizadas no fué posible averiguar el domicilio de dichos deudores, a todos ellos, si existen, o a sus herederos, representantes, causahabientes o los que hayan adquirido las fincas afectas al pago, o a quien las lleve en arriendo, o a quien corresponda alguna participación en las mismas; a todos en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 66 y 142 de la Instrucción vigente de apremios, se les notifica la preinscripción providencia requiriéndoles para que en el plazo de veinticuatro horas, satisfagan en la Oficina recaudatoria, situada en esta villa, calle del Carmen, los débitos mencionados con los recargos de instrucción, reintegros, gastos y costas del expediente ejecutivo, así como las cuotas acumuladas hasta el acto del pago, previniéndoles que si no verifican éste en el plazo señalado, se procederá sin otra diligencia al embargo de las fincas afectas y se continuará el expediente hasta hacer efectivos los descubiertos objeto del procedimiento.

Y para su inserción en el periódico oficial la GACETA DE MADRID, expido el presente, que firmo en Negreira a 19 de Abril de 1924.—El Agente, Jesús Mariño.

P.—1383

D. Jesús Mariño Neu, Recaudador subalterno de Contribuciones y Agente ejecutivo de esta zona.

Hago saber: Que contra los deudores por contribución "Utilidades y préstamos" de los términos municipales de Ames, Baña, Brión y Negreira, que no han satisfecho sus cuotas durante los períodos voluntarios de cobranza correspondientes al 4.º trimestre de 1923-24, se decretó oportunamente por el Sr. Tesorero de Hacienda, el primer grado de apremio, y transcurrido el plazo que se les concedió sin que hubieran realizado el pago de sus descubiertos, con las fechas de 26 de Marzo de 1924 para los Ayuntamientos de Ames, Baña y Brión, y con la de 26 de Marzo y 7 de Abril del mismo año, para los del Ayuntamiento de Negreira, por el Recaudador Agente que suscribe se dictó la providencia de segundo grado, que a la letra dice:

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Análogas providencias se dictaron también contra los deudores comprendidos en las relaciones de morosos correspondientes a los primero, segundo y tercer trimestres del mismo ejercicio y con las fechas siguientes:

Para los del Ayuntamiento de Ames, con las fechas de 12 de Octubre de 1923, los primero, y segundo trimestre, y con la de 28 de Diciembre del mismo año, para los del tercero.

Para los de los Ayuntamientos de Baña, Brión y Negreira, con la de 12 de Octubre de 1923, a los del primero y segundo trimestres, cuyos débitos totales por los cuatrimestres expresados se determinan a continuación del respectivo nombre.

#### Deudores que se citan.

#### Ayuntamiento de Ames.

Andrés Suárez, 1,46 pesetas.  
 Carlos González Flórez, 2,00.  
 Clemencia Otero Fernández, 0,64.  
 Dolores Fernández Beiroa, 0,37.  
 José Barbeito Barreiro, 4,50.  
 José Castiñeira, 0,92.  
 José Pensado Vilas y Soledad Fernández, 2,24.  
 José Rodríguez Fernández, 1,25.  
 María Beiras Ramos, 4,39.  
 Manuel Montero Armesto, 5,50.  
 María Fandilo, 0,82.  
 Teresa Nieto Casais, 5,17.  
 Vicente García Vidal, 0,37.  
 Vicente Ferreiro García, 1,90.

#### Ayuntamiento de Baña.

Carmen Díaz Cadeso, 4,31 pesetas.  
 José García Arosa, 2,59.  
 Juan Otero Tomés, 5,17.  
 José Méndez Carnón, 11,25.  
 Manuel Pérez Rey, 1,80.  
 Severino López Domínguez, 1,50.

#### Ayuntamiento de Brión.

Evaristo Patrón Vidal, 4,48 pesetas.  
 Francisco Suárez Salgado, 24.  
 Jenaro López Badena, 6,99.  
 Juana Vilas Barbuzán, 1,52.  
 Manuel González Mariño, 3,00.  
 Manuel González Patiño, 3,45.  
 Soledad Miguéns Obelia, 2,59.  
 Manuela Leis Amigo, 2,58.  
 María Mirazo, 3,02.  
 Sergio Tojo, 2,47.

#### Ayuntamiento de Negreira.

Andrés Suárez Brenlla, 6,00 pesetas.  
 Josefa Rojo Freire, 18,31.  
 Manuel Caamaño, 1,37.  
 Manuel Paredes Pose, 12,76.

Y como a pesar de las gestiones realizadas no fué posible averiguar el domicilio de dichos deudores, a todos ellos, si existen, o a sus herederos, representantes, causahabientes o los que hayan adquirido las fincas afec-

bus al pago, a quien las lleve en arriendo o a quien corresponda alguna participación en las mismas; a todos, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 66 y 142 de la Instrucción vigente de apremios, se les notifica la preinscripción providencia, requiriéndoles para que en el plazo de veinticuatro horas satisfagan en la Oficina recaudatoria, situada en esta villa, calle del Carmen, los débitos mencionados con los recargos de construcción, reintegros, gastos y costas del expediente ejecutivo, así como las cuotas acumuladas hasta el acto del pago, previniéndoles que si no verifican éste en el plazo señalado, se procederá sin otra diligencia al embargo de las fincas afectas, y se continuará el expediente hasta hacer efectivos los descubiertos objeto del procedimiento.

Y para su inserción en el periódico oficial GACETA DE MADRID expido el presente, que firmó en Negreira a 19 de Abril de 1924.—El Agente, Jesús Mariño.

R—1382

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE ALMODOVAR DEL CAMPO

De conformidad a las Ordenanzas aprobadas por la formación del reparto sustitutivo de consumos, correspondiente al año 1924-25, se hace saber que todos los que deban ser comprendidos en dicho reparto han de presentar declaraciones juradas de las utilidades que posean, dentro del término de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 478 del Estatuto municipal.

Los contribuyentes que no presenten sus declaraciones en el plazo fijado, se entenderá que aceptan el cómputo de utilidades que hagan las Comisiones de evaluación por los documentos y antecedentes que tengan a su alcance y no tendrán derecho a reclamación alguna.

Almodóvar del Campo a 20 de Julio de 1924.—El Alcalde (ilegible).  
M—4370

## ANUNCIOS OFICIALES

### ALTOS HORNS DE VIZCAYA

Desde el día 16 del mes actual se pagará en las oficinas de esta Sociedad, en Bilbao, con deducción de pesetas 0,83 por título en concepto de impuestos, el cupón número 5 de las obligaciones hipotecarias al 6 por 100, emitidas el Enero de 1922, mediante facturas duplicadas que se facilitarán en las mencionadas oficinas (Berástegui, 4, primero).

Bilbao, 5 de Agosto de 1924.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarola.

X—2426

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.) Paseo de San Vicente, 20. Tel. J-376.